



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

“Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad”

ACUERDO MUNICIPAL N° 001 - 2016 - MPC

Cusco, 5 de enero de 2016.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DEL CUSCO

CONSIDERANDO:

Que, según lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, las mismas que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Notificación N° 4227 - 2015 - SG / JNE, puso en conocimiento del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, el Auto N° 1, de fecha 5 de noviembre de 2015, recaído en el Exp. N° J - 2015 - 00325 - T 01, mediante el cual se resuelve disponer el traslado de la solicitud de vacancia presentada por los regidores Boris Germain Mujica Paredes, Crayla Alfaro Auca y Oscar Cáceres Quispe, contra Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco, regidora del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco y remitir los autos a la Municipalidad Provincial del Cusco, para el trámite respectivo;

Que, el expediente remitido por el Jurado Nacional de Elecciones, contiene la solicitud ante el JNE de los regidores Boris Germain Mujica Paredes, Crayla Alfaro Auca y Oscar Cáceres Quispe, contra Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco, invocando como causal de vacancia, prevista por el numeral 9), del artículo 22°, concordante con el artículo 63° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, en la sesión extraordinaria de Concejo Municipal, de la Municipalidad Provincial del Cusco, realizada el 5 de enero de 2016, se dio cuenta del traslado de la solicitud de vacancia del cargo de regidora de Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco; habiéndose cumplido con notificar a los integrantes del Concejo Municipal; y a la afectada regidora Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco, a efectos que haga uso de su derecho a la legítima defensa;

Que, en la sesión extraordinaria de Concejo Municipal, realizada el 5 de enero de 2016, los regidores Boris Mujica, Crayla Alfaro y Oscar Cáceres, mediante su abogado defensor Rubén Vengoa Figueroa, expusieron las razones de la solicitud de vacancia contra Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco, regidora de la Municipalidad Provincial del Cusco; del mismo modo, la afectada, Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco, presentó a su abogado defensor, Félix Ulcumana Perales, quien expuso las razones de su defensa en el pleno del Concejo Municipal;

Que, acorde a lo previsto por el primer párrafo del artículo 23° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, la vacancia del cargo de alcalde o regidor es declarada por el correspondiente Concejo Municipal en sesión extraordinaria, con el voto aprobatorio de los dos tercios del número legal de sus miembros. Con este propósito en sesión extraordinaria de la fecha, se sometió a votación nominal y



fundamentada del Concejo Municipal, el pedido de vacancia del cargo de Regidora Provincial, Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco, siendo el resultado el siguiente:

- Once (11) señores integrantes del Concejo Municipal, votaron a favor del pedido de vacancia y,
- Tres (3) señores integrantes votaron en contra del pedido de la vacancia, habiéndose aprobado la misma;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que, los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, estando a lo establecido por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco, por **Mayoría**, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACUERDA:

Artículo Primero.- APROBAR, la vacancia de la regidora Jane Solange Ortiz de Zevallos Orozco, por la causal de vacancia prevista en el numeral 9), del artículo 22°, concordante con el artículo 63° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

Artículo Segundo.- NOTÍFIQUESE, a los regidores solicitantes de la vacancia, a la afectada y al Jurado Nacional de Elecciones, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo Tercero.- ENCÁRGUESE, a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CARLOS MOSCOSO PEREA
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Emerson W. Loaiza Peña
SECRETARIO GENERAL